



PODER JUDICIAL

Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Circunscripción Judicial del Estado Zulia,  
Sede Maracaibo.

Tribunal Cuarto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución  
Maracaibo, 08 de julio de 2024  
214° y 165°

ASUNTO: VP31-J-2024-002812

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Al ciudadano **RAUL ALEJANDRO PILO MATHISON**, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad V-12.217.146, que este Tribunal ordenó en esta misma fecha en el asunto de DIVORCIO POR DESAFECTO, incoado por la ciudadana **VERONICA DEL CARMEN MARTINEZ MORALES**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad V- 13.370.023, en su contra y actuando en beneficio de la adolescente de autos (se omite su nombre de conformidad con el artículo 65 Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes), se ordeno su notificación mediante la publicación de un único cartel de notificación en el diario de mayor circulación a nivel regional y otro que se fijará en el lugar más publico de este Tribunal; para que comparezca personalmente por ante este Tribunal, para que comparezca personalmente por ante este Tribunal Cuarto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución con Sede Maracaibo, dentro de los cinco (05) días de despacho siguientes, contados a partir de la constancia en actas de la publicación efectuada, mas treinta (30) días que se le conceden, de conformidad con lo establecido en el señalado artículo, en un horario comprendido entre las ocho y treinta de la mañana (8:30a.m) y las tres y media de la tarde (3:30p.m.), a fin de que se dé por notificado del procedimiento de DIVORCIO POR DESAFECTO, realizado por la ciudadana **VERONICA DEL CARMEN MARTINEZ MORALES**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad V- 13.370.023. Asimismo, se le hace saber que de no comparecer en el lapso antes señalado, se procederá a nombrar defensor ad-litem en el presente asunto. Notificación que se le hace a los fines legales consiguientes.

LA JUEZ CUARTA PROVISORIA DE MSE,

LORENYS CH. PORTILLO ALBORNOZ

LCPA/rtd

EL SECRETARIO

JOSE RAFAEL DAVILA GONZALEZ